

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES: 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 3076.

VIERNES 10 DE MARZO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

S. A. el Regente del Reino con presencia de los expedientes de propuesta se ha servido hacer, por resoluciones de esta fecha, los nombramientos siguientes:

Para la plaza de oficial segundo de la administracion de Rentas de la provincia de Salamanca á D. Enrique Monsabre, oficial segundo cesante de la contaduría de dicha provincia.

Para la de oficial segundo de la administracion de Rentas de la provincia de Gerona á D. Antonio Cabrera, que es octavo de la de Madrid; para esta vacante al noveno D. José Escudero; para esta al décimo D. José del Valle, y para esta resulta á D. Gonzalo Jareño, oficial auxiliar de libros del derecho de puertas de esta corte.

Y para la plaza de oficial primero de la administracion de Rentas del partido de Cartagena, provincia de Murcia, á Don José María Hernandez, segundo de la expresada dependencia.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### EGIPTO.

Cairo 16 de Enero.

La costa del Sur de Assir permanece todavía en poder del emir Hussein-Aba Arisch, que ocupa á Moka: todavía no se han arreglado las contestaciones pendientes entre él y la compañía de las Indias orientales, lo que perjudica considerablemente al comercio del Yemen. La Puerta trató de hacer una expedicion para volver á ocupar á Moka; pero Osman-bajá, gobernador turco de la Arabia, no tiene buques ni dinero, por lo que es importante se le remitan de Constantinopla. Solo Mehmet-Alí podría reconquistar todo este litoral; pero no quiere prodigar sus tropas y su oro por la Puerta otomana. Si Jon-Al-Ann pudiera apoderarse de la montaña de Assir, en breve seria dueño de la costa; pero no lo logrará, porque el pais es inaccesible, y está habitado por los wechabitas fanáticos y guerreros. En la Abisinia las cosas no presentan mejor aspecto. El Ras de Gondar ha declarado la guerra al Rey de Ubie y de Tigré, le ha hecho prisionero y cargado de cadenas. La guerra civil se extiende en todo el pais menos en Shiva. (Gaceta de Augsburg.)

#### AUSTRIA.

Viena 20 de Febrero.

Se sabe que los tiroleses no sirven en el ejército mas que seis años, los húngaros é italianos 12, y los austriacos 14. Asegúrase que el servicio militar quedará reducido en todo el imperio á ocho años, excepto en el Tirol, donde no se hará novedad. El decreto imperial deberá aparecer el 30 de Mayo, aniversario del Emperador.

#### DOS SICILIAS.

Mesina 6 de Febrero.

Se trata de un nuevo proyecto de Hacienda, á saber: de un banco de descuento, que residirá en Palermo. Se asegura que el capital será de 20 millones de francos dividido en acciones de 150 ducados. El interes será de 6 por 100, y se emitirán billetes hasta un cuádruplo del capital. Hasta ahora el interés que se ha pagado en Sicilia ha sido el de 1 por 100 al mes. A la institucion se agregarán casas de préstamo sobre prendas, cajas de ahorros y juego de loteria, pues en vez de una sola extraccion que habia en Palermo, ahora habrá otra en Mesina. (Gaceta universelle de Leipzig.)

#### FRANCIA.

Paris 29 de Febrero.

Hoy á las doce y media se ha reunido el Consejo de Ministros, presidido por el Rey en el palacio de las Tullerías, cuya reunion ha durado hasta las dos y cuarto.

Los Sres. Dupin, Thiers, Molé, Passy, Salvandy y otros individuos influyentes del Parlamento han sido enviados á llamar sucesivamente al palacio ayer por la noche, hoy por la mañana y despues de medio dia. (Comm.)

El archiduque Federico, que tuvo, como se sabe, una parte bastante activa en la expedicion dirigida contra las costas de la Siria, ha sido nombrado contralmirante. El mismo Emperador de Austria es quien le ha dado esta noticia, saludándole con este titulo á la vuelta de un paseo. (Id.)

El presente hecho por S. M. la Reina Victoria de Inglaterra á S. A. R. el Principe Real de Hannover, con motivo de su casamiento, debe ser el de mas valor. Consiste en una bajilla de plata para 36 personas en un convite de seis servicios. (Id.)

Escriben de Haya con fecha de 25 de Febrero:

No se trata de otra cosa en el ministerio de Hacienda que de los planes de capitalizacion y de reembolso. La capitalizacion de la deuda belga tendrá efecto por medio de Mr. de Rothschild, que debe entenderse tambien con el Gobierno belga para crear las rentas del 3 por 100 con que debe quedar enteramente extinguido el origen de la deuda. Para mayor regularidad parece que los dos Gobiernos desean concluir á la vez con ambas deudas, y se dice que con este objeto el consejero Van-Breugel ha sido enviado á Bruselas como comisionado por nuestro Gobierno. (Id.)

Escriben de Turin el 20 de Febrero, que el Rey de Cerdeña ha decretado que la nueva legislacion mercantil comience á regir en los Estados sardos desde 1.º de Julio próximo. El nuevo código civil fue promulgado en Junio de 1837, de modo que la reforma general de la legislacion sarda, proyectada por el actual Rey Carlos Alberto desde su advenimiento al trono, puede decirse estar ya concluida. (Id.)

Escriben de Hannover con fecha del 21:

Parece que de las ciudades del reino solo Gotinga ha enviado una diputacion para felicitar al Rey y al Principe Real con motivo del casamiento de este último: en otras varias ciudades esta cuestion se ha resuelto negativamente. (Corresp. de Hamburgo.)

Idem 1.º de Marzo.

El Ministro de la Marina y de las Colonias ha comunicado órdenes al prefecto marítimo de Brest para que dos barcos del Estado se dirijan á la entrada de la Mancha á fin de proporcionar víveres á los barcos que los necesiten, si los vientos del Este continúan reinando con la permanencia que hasta aqui. (Comm.)

La administracion de marina ha resuelto que un ingeniero hidrográfico tenga su residencia fija en nuestro nuevo establecimiento de las Islas Marquesas. (Id.)

Escriben de Hannover con fecha 22 de Febrero:

Los presos por delitos políticos de Gotinga han sido amnistiados y puestos en libertad. Todavía se ignora los términos en que está concebida la amnistia; pero es probable que solo habrá una excepcion. (Id.)

Antes de marchar el general Vandermeere para el punto de su destierro, ha vendido por la cantidad de 1.800.000 fr. su posesion de Postel, situada en el Norte de la provincia de Amberes. Se asegura que este hermoso dominio, que comprende una poblacion, abadía, iglesias, con vastas dependencias y un terreno de mas de 33 hectáreas, se ha comprado por cuenta de

una corporacion religiosa fundada bajo los auspicios de los obispos de Bélgica. (Id.)

### MADRID 9 DE MARZO.

Si por entre la espesa niebla de calumnias, de dicerios y de injuriosos absurdos, que forman la base y el tejido principal de los artículos de algunos diarios, buscamos alguna razon propuesta, algun argumento alegado, no hallaremos nada que no se haya mil veces contestado; y á pesar de eso, y desentendiéndose absolutamente de las francas y fundadas respuestas de la prensa ministerial, reproducen y repiten hasta el fastidio las mismas aseveraciones, los mismos falsos y desmentidos supuestos.

La razon de esta conducta no nos es desconocida. Se quiere que, á fuerza de repetir los mas injustos y falsos asertos, adquieran una fuerza que en sí no tienen, y se graben en el ánimo de la gente sencilla, que sin examen ni criterio puede admitir los errores mas infundados y contradictorios. Se quiere dar cuerpo á puras invenciones, á verdaderas quimeras con el firme propósito de extraviar la opinion, de pervertir, si posible fuese, el buen juicio de los pueblos, exaltando las pasiones de la multitud contra las doctrinas que se denigran, contra los actos que se vituperan, contra los hombres á quienes se difama y escarnece.

Esta empresa de inmoralidad no tendrá el éxito que se han propuesto sus autores, porque repugna á la nobleza de los sentimientos nacionales, y porque la experiencia de los males pasados ha rectificado la verdadera opinion, y ha ilustrado el juicio de los españoles mas de lo que quisieran los enemigos del reposo público. Madrid no es España, ni tampoco son España las varias reuniones de la capital. Es un error bastante comun, y origen de otros infinitos, atribuir á una nacion entera la opinion que profesamos y la de las personas que nos rodean. Muchos escritores creen que se extiende á toda España la atmósfera que los circunda y que de sus impulsos y de sus pasiones participan todos los españoles. Desconocen los progresos de la opinion, desconocen el carácter nacional y desconocen la cordura y el buen sentido de nuestros naturales. Si esto no fuese así, ¿cómo se emplearia tanto afan para encender pasiones que no pueden hallar pábulo, y para desnaturalizar los hechos mas ostensibles y palpables?

Ya que por no molestar mas á nuestros lectores excusamos añadir nuevas reflexiones á lo que hemos manifestado acerca de las presentes elecciones y de la coalicion, que ya debe morir hasta para la discusion y hasta en la memoria, séanos con todo permitido celebrar la serenidad y la frescura con que todavía asegura anoche un diario de la oposicion, que «ahora existe verdadera coalicion; que ahora se han unido los partidos; que ahora se han notado síntomas evidentes de union, tanto en la prensa como en los colegios electorales.» Basta solo recorrer los diarios de la capital para declarar por rota la coalicion, aunque por decoro se conserven accidentalmente algunas formas: basta leer los periódicos de las provincias para conocer que el pensamiento de las candidaturas mixtas en todas partes ha sido despreciado y escarnecido. Pues qué ¿creian los periódicos de Madrid que la union de ellos habia de representar la de los partidos? ¿Tienen la arrogancia de suponerse, por gracia de una fianza y de un editor responsable, gefes y caudillos de nuestros partidos políticos? ¿Pretendian inspirar á estos sus pasiones y hacerles cómplices de sus proyectos insensatos?

Los partidos no han querido aceptar la ley que les dictaban algunos diarios coligados: han desdeñado con orgullo el yugo que trataban de imponerles; y si en general han obtenido mayoría de sufragios hombres de capacidad, de arraigo, de sanas intenciones, de ardiente patriotismo y de principios eminentemente liberales; si en las listas de los Diputados y Senadores propuestos aparecen personas que corresponden á nuestros diferentes partidos políticos

esto prueba que en las elecciones ha reinado una libertad amplísima, y que todas las opiniones han sido igualmente respetadas y protegidas, y prueba también que en todos los partidos hay mérito y virtud, y que en todos hay hombres dignos de la confianza de sus conciudadanos. Pero de ninguna manera se nos podrá probar que los electores han admitido y favorecido con sus votos las diversas y multiplicadas candidaturas, que trazadas en las comisiones centrales, ó protegidas por estas, han sido con indignación rechazadas en las provincias. Los electores de estas con entera libertad, y obrando según los estímulos de su conciencia, han buscado el mérito y la virtud, han buscado el patriotismo y el amor á nuestras instituciones donde han creído encontrar estas preciosas y brillantes cualidades: podrán haberse equivocado en algunos casos, porque no los juzgamos infalibles; pero sus deseos han sido nobles y su intención ha sido pura, y sobre todo nunca podrá acusárseles de haber participado de rencores extraños y de ambiciones ajenas, ni de haberse prestado á una alianza adúltera, monstruosa y criminal.

Por falta de espacio hemos dejado de insertar el siguiente artículo del *Patriota* del lunes, en el que contesta á las injustas calificaciones que de él hace el *Corresponsal*.

Después de haber dicho en el artículo que antecede lo que reclamaban las virulentas y no provocadas palabras de un periódico de la oposición sistemática, debemos cumplir con la segunda parte de nuestra indicación del sábado, dirigiendo algunas líneas al *Corresponsal*, que en su número de la víspera ha interpretado severamente uno de nuestros artículos, y lo ha contestado en términos agrios, aunque exentos de las personalidades, que siempre degradan la noble misión de la prensa, y que son todavía mas impropias de periódicos graves y que se respetan: seremos breves.

El *Corresponsal* no tiene razón en las calificaciones que deduce de la defensa que hicimos en nuestro indicado artículo de los hombres de la situación y del progreso legal: es verdad que por cumplir á nuestro propósito tuvimos que comparar su dominación con la del partido que se titula moderado, y comentar hechos que ni él ni nadie puede desmentir, porque están consignados en la historia contemporánea; ni sabemos por qué el expresado periódico, que tantas veces ha repetido no hallarse colocado en las filas de los moderados ni de los progresistas, ha salido tan vivamente á la defensa de los primeros, y no lo hace respecto á los segundos, cuando todos los días casi son atacados del modo mas violento, y obsequiados con harta frecuencia con los moderadísimos epítetos de tiranos, traidores y asesinos!!

Tampoco podemos comprender el por qué pretenda que guardemos silencio, y demos en cierto modo aquiescencia á los injustísimos cargos con que se procura diariamente desvirtuar y minar la situación bajo cuyas banderas militamos. ¿Cree acaso el colega vespertino que no podemos usar nosotros de un derecho de que tanto abusan nuestros adversarios?....

No debemos pensar que tal sea su intención; pero si fuésemos tan severos como él en interpretar sus palabras, podríamos deducir tal consecuencia del escrito á que replicamos.

Nadie mas que nosotros ha manifestado en diferentes ocasiones ideas templadas y conciliadoras, que han sido tan mal correspondidas; y nuestras columnas patentizan la justicia que siempre hemos hecho á muchos hombres respetables y de buena fe que figuran en el bando contrario; nadie ha lamentado y lamenta con mas sinceridad las divisiones que se han introducido en el partido progresista; ni nadie en fin deplora con mas amargura la obstinación y la apatía con que los hombres verdaderamente moderados y liberales se mantienen en gran parte aislados de la comunión política que prevalece en los destinos de la nación, y que admite gustosa en su seno todas las opiniones circunscritas al círculo de la Constitución.

No hace muchos días que hablando del nombramiento probable para un cargo de grande importancia lanzamos á la consideración de nuestros lectores una prueba positiva de que el Gobierno del ilustre Regente, y nosotros que á blason tenemos el defenderlo con positiva independencia en lo que no discorda con nuestras opiniones, estamos lejos de abrigar el espíritu de exclusivismo que se opone á la unión de todos los hombres honrados que deseen ver consolidada la Constitución de 1837 con sus legales y oportunas consecuencias.

Si, como el *Corresponsal* dice y el *Patriota* cree, algunos de los que toman la voz del partido moderado no son sus legítimos órganos y representantes, que lo manifiesten públicamente los que en posición se encuentran de hacerlo; mientras así no suceda y se insulte y se calumnie al partido nacional del progreso, nadie podrá negarnos ni menos estorbarnos el derecho de defender á nuestros amigos y combatir á nuestros adversarios, sin abusar nunca de nuestra posición ni del triunfo que pueda proporcionarnos en la presente lucha la mayoría sensata y reflexiva del pueblo español.

A continuación insertamos un artículo de la *Tri-buna* de Valencia, para que vean nuestros lectores el éxito que allí han tenido los trabajos de la *coaliccion*.

La bandera de la coalición, rasgada para eterna ignominia de los que la defendían en la lucha electoral; ese estandarte que representaba unos principios disolventes, unos principios de destrucción, ha sido escarnecido en esta provincia en los colegios electorales, á presencia del pueblo, á la vista de España, á la faz de Europa. ¿Y qué otra cosa podían esperar los furibundos atletas del absolutismo de esa amalgama, de esa pérdida union con los execrables santones de la licencia y anarquía? ¿Qué pensaban conseguir esas miserables fracciones, esas insolentes pandillas en esta provincia? ¿Acaso el triunfo? Sí: la victoria pensaron alcanzar en el estadio electoral, y por eso se arrojaron á la batalla. Y de tanto esfuerzo,

de tanto elemento como concitaron contra el partido progresista, ¿qué les queda? Ni siquiera han dejado la mas leve huella de su existencia. Todo ese aparato belicoso de la coalición, todos esos campamentos que parecían levantados alrededor de las urnas, han desaparecido como por encanto, quedando solo un recuerdo; pero recuerdo que será su continua pesadilla. ¿Qué se hicieron los hombres de la coalición? Derrotados en la provincia de Valencia, huyen despavoridos á ocultar su ignominia entre el polvo de la contienda. Rabiosos al ver malograda su santa empresa, al mirar hecha trizas la liberticida bandera de la liga, no encuentran un lugar seguro para poder esconder su infamia. Por do quiera que van la maldición y el anatema del pueblo les persiguen.

¿Qué os proponéis, sectarios del absolutismo, al disputar la victoria á vuestros contrarios? ¿Pensábais acaso que el pueblo y la provincia de Valencia habían olvidado vuestras infracciones de la Constitución, vuestros conatos de restablecer el despotismo y con él los señorios, los diezmos? ¿Pensábais que los electores no recordaban vuestro infame proceder, vuestros planes de reacción? Por fortuna la provincia de Valencia os ha conocido y os ha rechazado con valor, porque miraba en vosotros los mas encarnizados enemigos de la libertad y de la patria. Y porque concebisteis ese pensamiento de sangre y de venganza, y porque determinásteis derribar la Constitución y las leyes, que son la única garantía de los pueblos, y porque sancionásteis los motines que se dirigían contra el soldado de Luchana, contra el mas firme sosten del trono de Isabel II, por eso los pueblos arrojaron sobre vuestras frentes, sobre vuestras frentes de traidores, su anatema y maldición.

A pesar de haber puesto en juego todos los elementos que podían levantar una borrasca en el inmenso mar de la política; á pesar de vuestros esfuerzos, solo habeis conseguido alzar un padron de ignominia que será vuestra eterna afrenta. Los pueblos os rechazan de su seno; los pueblos os maldicen; los pueblos os anateman, porque sobre los traidores y sobre los menguados ha debido recaer la maldición, el anatema de los pueblos.

#### ESPIRITU DE LA PRENSA DE MADRID.

El *PATRIOTA*, hablando del cuadro que presenta la prensa de la oposición acerca del movimiento electoral, dice lo siguiente:

Casi todos sus órganos cantan victoria como la cantaban en los días inmediatos al 27 de Febrero respecto á las elecciones de Madrid: entonces eran para ellos las mas importantes y decisivas de la monarquía, porque las consideraban, como lo son en efecto, capaces de fijar con preferencia la opinión pública sobre la marcha política y administrativa de los hombres de la situación: decían, y decían bien, que aquí es en donde puede mejor juzgarse sobre hechos y personas, porque los unos y las otras se palpan y conocen de cerca.

Se han verificado las elecciones de la capital y sus partidos, y el mas grande y solemne desengaño ha destruido sus esperanzas y disipado sus ilusiones. Pues bien, ¿qué dicen ahora? Que las elecciones de Madrid nada significan!!!

Batidos en el principal terreno nos emplazaban ante el resultado de las elecciones generales de la Península, y por supuesto que según ellos la derrota del Gobierno habia de ser completa: van llegando progresivamente noticias de las provincias, y en vez de confesar paladinamente los puntos en que la coalición lleva lo peor de la batalla, casi todos llenan sus columnas con los votos de los distritos que le son favorables, dejando en silencio los adversos, si es que no los tergiversan y convierten en propicios.

Esta táctica podrá parecerles buena, y somos tan indulgentes que no queremos afeárselos el gusto de alucinar á aquellos entre sus lectores que todavía no se hallan amaestrados con los repetidos desengaños que la experiencia les ha ido suministrando. A nosotros la tal táctica nos parece ridícula, porque se trata de hechos tan inmediatos y positivos, que poco importa el quererlos oscurecer, cuando dentro de pocos días el escrutinio general ha de hacerlos públicos.

La *IBERIA* dice que, cualquiera que sea el color político de las Cortes que van á reunirse, dirigirán toda su atención á observar el estado del país y á formar leyes orgánicas que consoliden las instituciones. Después añade:

Así pues nosotros nos complacemos en que vengan á ocupar los bancos del Congreso y del Senado individuos de todas las opiniones, porque de este modo las cuestiones difíciles é importantes que han de suscitarse recibirán una completa ilustración; persuadidos como lo estamos por otra parte de que si los Diputados y Senadores se penetran bien de las obligaciones que les impone la misión que han aceptado, la oposición que se haga al Gobierno no será sistemática, no habrá coalición para derribar al Gabinete, porque el país no les ha dado sus votos para quitar ó poner personas al frente de los negocios, sino para hacer leyes que aseguren su bienestar, examinar los presupuestos y aliviar las cargas del Estado en lo posible, sin dejar por eso de conceder al poder los medios necesarios para gobernar.

El *ESPECTADOR*, hablando de la inexactitud de algunos periódicos de la coalición sobre el resultado de las elecciones en algunas provincias, dice lo siguiente:

Algunas provincias pudiéramos citar en donde, como en Burgos, de donde tanto cacarean esos diarios, algunas como esa, decimos, pudiéramos citar en donde nos tocara la mejor parte mirando las cosas con la frialdad de la imparcialidad y del buen sentido; pero en breve tendremos una estadística formal y exacta que podrá dejarnos airosos contra nuestros adversarios, y en breve también se reunirán los cuerpos colegisladores, y allí podrán los obcecados sentir todo el peso de una realidad para ellos desagradable. Allí podrán averiguar numéricamente si tienen motivo de enorgullo y orgullo.

Hasta la sociedad se han encomiado las ilegalidades que se dicen cometidas por el Gobierno, y con ellas quieren atenuar nuestros enemigos el triunfo alcanzado por nuestras doctrinas;

triunfo que al cabo vienen á concedernos cuando se ven obligados á confesar que tendremos mayoría en el Congreso. Nosotros no somos Gobierno, ni de sus actos estamos enterados mas que por lo que leemos en el diario oficial. Sin embargo, no nos consta nada de cuanto dicen nuestros enemigos, ni se nos hace creíble, y en cambio estamos viendo en Amorevieta el asesinato escandaloso cometido en la persona de D. Pedro Merdolet, honrado liberal de aquel país; en Barasoain un puñado de buliangueros, anulando la instalación de la mesa y la votación del primer día, que nos era favorable, y hasta ha habido alcalde que ha amenazado al clero de su colegio de no pagarle su asignación si no votaba la candidatura de la oposición. Estos son hechos positivos, innegables: estas son las verdaderas tropelías, las ilegalidades, las infracciones monstruosas de los colegidos. Contra estas nada dicen esos periódicos, sin embargo de que son hechos públicos, que constan á toda la nación. Esta es la imparcialidad, la buena fe de la prensa coligada; estas son sus prendas recomendables, que indudablemente la darán un lugar preferente en la historia.

El *ECO DEL COMERCIO* no escasea los insultos é impropiedades á los hombres verdaderamente progresistas. No extrañamos este desahogo de nuestro colega.

El *HERALDO* se empeña en probar que la coalición periodística no ha muerto. Para contestar al *Heraldo* no hay como ver el singular aprecio que de ella hacen los hombres honrados y liberales.

El *MUNICIPAL* acusa al Gobierno de ilegalidades cometidas en las elecciones, y dice que si en Madrid no ha tenido que valerse de estas armas es porque sus enemigos no se han presentado en la pelea. Cuando no se ha conseguido el objeto bueno es inventar motivos que, aunque falsos, puede que alguien los crea.

#### Dirección general de la Caja nacional de Amortización.

Se invita á los sujetos expresados á continuación, que en el segundo semestre del año próximo pasado presentaron bajo sus correspondientes carpetas varios créditos á capitalizar, y no han entregado aun los documentos justificativos que se les reclamaron, procuren verificarlo á la mayor brevedad, á fin de evitar el perjuicio que les irroga su morosidad y el embarazo que con ello causan á estas oficinas.

D. José Pareja, D. Dionisio Perez, D. Manuel Fernandez de los Rios, D. Santiago Peñarocha, D. Pedro Faustino de Eadara, D. Domingo del Rey, D. José de Velasco, D. Gaspar Serrano Redon, D. Juan Baeza y D. Blas Diaz Mendivil.

Gobierno político de la provincia de Almería.—Excelentísimo Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. las adjuntas copias de los partes que me ha dirigido el ingeniero encargado de la construcción del camino de Levante, que comprenden los trabajos ejecutados en el mismo durante la segunda quincena del mes de Enero y primera de Febrero últimos. Dios guarde á V. E. muchos años. Almería 1<sup>o</sup> de Marzo de 1843.—Excmo. Sr.—Gerónimo Muñoz y Lopez.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

Provincia de Almería.—Carretera de Levante.—Sección de Vera á la Cuesta de Honor.—Tercer trozo.—Cuesta de Honor.—Primera quincena de Febrero de 1843.

#### Obras ejecutadas de nueva construcción.

20,100 varas cúbicas de desmonte en tierra.  
120 id. id. de relleno.  
160 cargos de piedra levantada del desmonte.  
300 operarios empleados en la ejecución.

Cuesta de Honor y Febrero 14 de 1843.—Antonio de Falces.—Es copia.

Provincia de Almería.—Carretera de Levante.—Sección de Vera á la Cuesta de Honor.—Tercer trozo.—Cuesta de Honor.—Segunda quincena de Enero de 1843.

#### Obras ejecutadas de nueva construcción.

8400 varas cúbicas de desmonte en tierra.  
940 id. id. de relleno.  
282 id. id. de muros de sostenimiento en seco.  
46 $\frac{1}{2}$  id. lineales de caño de desagüe cimbrado á piedra seca extraída del desmonte.  
213 hombres empleados en la ejecución.

Cuesta de Honor y Enero 31 de 1843.—Antonio Falces.—Es copia.

Gobierno político de la provincia de la Coruña.—Excelentísimo Sr.: Tengo el honor de pasar á V. E. para los efectos oportunos el adjunto estado de las obras ejecutadas durante el mes de Enero último en las carreteras y puentes de esta provincia bajo la inspección del ingeniero encargado de los caminos de la misma.

Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 25 de Febrero de 1843.—Excmo. Sr.—Miguel Wauters Horcasitas.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

Estado de las obras públicas ejecutadas en el mes de Enero último, bajo la dirección del ingeniero encargado de las carreteras de esta provincia.

#### Contratas hechas por la Excmo. diputación provincial.

Carretera de la Coruña á Bergantiños.—En la segunda legua 378 varas de camino que estaba empedrado. Se picó y formó de nuevo la caja, y se construyó el firme con tres tandas

de piedra silicea parda y algun cuarzo, todo marreado, con su recebo correspondiente.

Carretera del portazgo de Palavea á Puente Cesures. = Cuarta legua. = En la cuesta de Herves de nueva construcción 310 varas, esplanadas afirmadas y recebadas.

Octava legua. = Se han recorrido los reparos menores de la primera media legua.

Duodécima legua. = El contratista se ocupa en el acopio de materiales y trabajos de reparación.

Nota. El ayuntamiento de Alvedro en la segunda legua concluyó los recargos y recebo de su travesía y salidas.

*Puentes contratados por cuenta de diferentes partidos con orden y aprobacion de la Excm. diputacion provincial.*

Dos puentes nuevos de sillería inmediatos á la Puebla del Caraminal, abandonados por el contratista, y pendiente este asunto de la resolución de la diputacion provincial, segun manifesté en mi parte anterior.

Puente de D. Alonso sobre el Tambre. Se sigue con las hileras de dovelas del primero y segundo arco, y se ha dado principio á la colocacion de las del tercero.

En la villa de Sada continúan los tres puentecitos nuevos de dos tramos cada uno.

Coruña 25 de Febrero de 1843. = Horcasitas.

Gobierno político de la provincia de Búrgos. = Excelentísimo Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. copia de los estados que me han remitido los ingenieros civiles encargados de la conservacion de las carreteras de Valladolid á Irun, correspondientes á los acopios hechos y obras ejecutadas en todo el mes de Enero y primera quincena del de Febrero.

Dios guarde á V. E. muchos años. Búrgos 3 de Marzo de 1843. = Excmo. Sr. = José Nieto. = Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Distrito de Búrgos. = Carretera transversal entre Búrgos y Valladolid. = Seccion única. = Primera quincena del mes de Febrero de 1843.

Estado que manifiesta los acopios de materiales y trabajos ejecutados en las travesías y salidas de los pueblos situados en dicha carretera.

Villanueva de las Carretas. = Presupuesto: piedra 350 cargos; mano de obra, de machaqueo é inversion 700, equivalencia en cargos 280, total de cargos 630. = Acopios hechos: piedra 245 cargos de meses anteriores.

Celada del camino. = Presupuesto: piedra 150 cargos; mano de obra, de machaqueo é inversion 300, equivalencia en cargos 200, total de cargos 350. = Acopios hechos: piedra 160 cargos de meses anteriores.

Estepar. = Presupuesto: piedra 180 cargos; mano de obra, de quitar lodo y cunetas 280, de machaqueo é inversion 360, equivalencia en cargos 425, total de cargos 605. = Acopios hechos: piedra 100 cargos de meses anteriores.

Buniel. = Presupuesto: piedra 50 cargos; mano de obra, de machaqueo é inversion 100, equivalencia en cargos 29, total de cargos 79.

San Mamés. = Presupuesto: piedra 300 cargos; mano de obra, de quitar lodo y cunetas 161, de machaqueo é inversion 600, equivalencia en cargos 380, total de cargos 680. = Acopios hechos: piedra 260 cargos de meses anteriores.

Búrgos. = Presupuesto: piedra 140 cargos; mano de obra, de quitar lodo y cunetas 192, de machaqueo é inversion 280, equivalencia en cargos 236, total de cargos 376.

Total. = Presupuesto: piedra 1170 cargos; mano de obra, de quitar lodo y cunetas 633, de machaqueo é inversion 2340, equivalencia en cargos 1550, total de cargos 2720. = Acopios hechos: piedra 765 cargos.

Búrgos 22 de Febrero de 1843. = Cipriano Martinez Velasco. = Es copia. = Nieto.

Carretera general de Irun. = Quinta seccion. = Trozo de Búrgos á la Puebla de Arganzon.

Relacion de las obras ejecutadas en el mes próximo pasado en dicha seccion.

8,903	varas de carretera desenlodazada.
842	varas de carretera bacheada.
564	varas de paseos arreglados.

Total 10,309 varas.

Búrgos 17 de Febrero de 1843. = El ingeniero, Antonio de Ibarra. = Es copia. = Nieto.

Carretera de la linea del Ebro. = Seccion única. = Trozo de Cubo á Valdenoceda.

Relacion de las obras ejecutadas en el mes próximo pasado en dicha seccion.

1896	varas de carretera bacheada.
300	varas de paseos arreglados.
800	varas de camino redondeado.

Búrgos 17 de Febrero de 1843. = El ingeniero, Antonio de Ibarra. = Es copia. = Nieto.

### TERCER BATALLON DE LA MILICIA NACIONAL

DE ESTA CORTE.

Relacion nominal de los individuos del mismo que han sido calificados por la junta nombrada por S. A. el Regente del Reino en 29 de Octubre de 1842 para la cruz de movilizacion concedida á los Nacionales de esta corte.

(Continuacion.)

#### Segunda compañía.

Don Manuel de Villota y Lavin, don Tiburcio de Ibarbia, don Jacinto Galaup, don Lorenzo Herrero, don Manuel Fernandez Jimenez, don José Ruano, don Juan Garcia Espino, don Ricardo Torija, don Manuel Martinez Jimenez, don Manuel Quijano, don Pablo de la Lastera, don Antonio Lopez, don Isidro Sanchez, don Cosme Celona y Rubin, don Antonio Her-

nandez, don Genaro Sanchez, don José Maestre, don José de la Hoz, don Manuel Sainz de Rozas, don Pedro Regulado Perez, don Fernando Alverá, don Antonio Sanchez, don Pedro Alcántara Garcia, don Alejandro Saenz y Amores, don Manuel Carmona, don Juan Ramon But, don Pascasio Ruiz de Rebolledo, don Cándido Calvacho, don Mariano Alonso Gil, don José Garcia Angulo, don Pedro Garcia Alvarez, don Damaso Gonzalez, don Manuel Checa, don Manuel Rodriguez Rayon, don Anastasio Blason, don Juan Castro, don José Flores, don Antonio Yenos, don Julian Monedero, don Antolin Lopez, don Manuel Ram, don Patricio Pastor, don Antonio Carriles, don Acisclo Valmayor, don Juan Gonzalez del Castillo, don Ramon Sanchez, don Antonio Morales, don Mariano Vilaró, don Pascual Almero, don Justo de las Heras, don José del Castillo, don Manuel Brunete, don Francisco Perez Hidalgo, don Julian Casto Burgos, don Juan Lopez, don Manuel Maria Rodriguez, don Tomas Prigent y Navarro, don José Mariño, don Gabriel Fernandez, don José Maria Illade, don Saturnino Gonzalez, don Antonio Rojo, don Julian Ruano, don Juan Ramos, don Santiago Carretero, don Atansio Somoza, don Simon Zorrilla, don Ramon Nadal, don Manuel Rada, don Antonio Serrador, don Eugenio Molvert, don Manuel Perez Gomez, don José Garcia Roldan, don Pedro Pardo Figueron, don Salvador José Lago, don Pablo Ramos, don Marcelino Romaniños, don Manuel Munoz, don Cosme Martinez, don Tiburcio de la Peña, don Pascual Garcia, don Fernando Sanchez, don Eusebio de las Heras, don Juan Galon, don Juan Guillen, don Fausto Palomino, don José Mesa, don Pascual Hernandez, don Manuel Pascual, don Manuel Amezua, don Julian del Callejo, don Manuel Martinez Carmona, don José Perez, don Miguel Juanes, don Braulio Saez, don Miguel Jimenez, don Balbino del Alamo, don Teodoro Navon, don Antonio Fernandez Negrete, don Pedro Abial y Roda, don Juan José Lopez, don Pedro Alonso, don Bonifacio Alonso, don Antonio Ramirez, don Mariano Begueria, don Fermin Tapia y Torre, don Santos Gonzalez, don Vicente Gomez, don Ramon Elgarresta, don Marcelino Travadillo, don Dionisio Lopez, don Felipe Morea, don Pascual Guerrero, don Francisco Almero, don José Gonzalez, don Manuel Robleda, don Gerónimo Garcia Milla, don Juan Isern, don Juan Rico, don Angel Nieto, don Luis Castillo, don Manuel Villela, don Donato Antonio Cascales, don Pedro Barza, don Marcelo Baquer, don Joaquin Lopez, don Eusebio Martin, don Antonio de los Santos, don Juan Isidro Lopez, don Genaro Martin, don Ramon Meana, don José Perez Otero, don Miguel Fernandez, don Tomas Garcia, don Vicente Fernandez de la Rua, don Ramon Garcia Cambroneiro, don Antonio Martinez, don José Martinez Gamboa, don Manuel Garcia y Ganet, don Antonio Martinez Zambrona, don Manuel Perez de Vea, don Leon Garcia Villareal, don Roque de las Casas, don Joaquin Bernat, don José Parrondo, don Ramon de Ugena, don Francisco Maria Lopez, don Lino José Suarez, don Lorenzo Orive, don José Jimenez, don Miguel Santos Madrid, don José Vidal, don Cayo Rubio y don Ambrosio Para.

Avisadores. = Roman Hernandez y Pedro Martinez de Cabredo.

#### Tercera compañía.

Don Pedro Carmona, don José Santiago, don Andres Coello, don Ramon Montero y Lamot, don José Herranz, don Francisco Coria, don Agustin Dueñas, don José Maria Prado, don Nicolas Gil y Ortiz, don Manuel Martinez, don Manuel Alvarez Martinez, don Antonio Martinez, don Miguel Orejas, don Francisco Tovar, don Sabas Perez, don Gregorio Mernio, don Lorenzo Vivanco, don José Zulueta, don Francisco Moris, don Eusebio Hernandez, don Ramon Lopez, don José Rodriguez Encinas, don Andres Perez Solanion, don Francisco Calpena, don Marcelo Maestre, don Antonio Florencio Blanco, don Antonio Vallejardon, don Ignacio Botines, don Jacinto Bacamende, don Antonio Lopez Rodriguez, don José Arce, don Esteban Garcia, don Pablo Martinez, don Pascual de Pascual, don Bernardino Figuerola, don José Lopez, don Francisco Lopez Fernandez, don Juan Ardura, don Benito Martinez, don Pedro Menocal, don Mariano Rodriguez, don Juan Gonzalez, don Manuel Cator, don Diego Herranz, don Manuel Gomez Ribera, don Juan Delgado, don Mariano Pintado, don Antonio Fernandez Juarez, don José Maria Garay, don Ecequiel de la Reguera, don Fermin Trompeta, don Ramon de la Dehesa, don Victor Sancho, don José Martin, don José Maria Mendez, don Angel Sousa y Aguilera, don Manuel Estrada, don Gabriel de Garcia, don Vicente Garcia, don Juan de Dios Estuñiga, don Hermenegildo Barbero, don Juan Quintin Mota, don Ramon Gutierrez, don Juan Morales, don Gavino Rodriguez, don Tomas Recio, don Julian Pascual, don Gregorio Mendez, don Miguel Miguez, don Salustiano Buendia, don Luis Gomez Santo Domingo, don Juan Sulé, don Ignacio Perez, don Nicolas Blasco, don Francisco Carrera, don Antonio Roman, don Antonio de la Fuente, don Manuel Ruiz Piernas, don Alfonso Jimenez, don Francisco Cantos, don Gabriel Arenillos, don Julian Rodriguez, don José Maroto, don Diego Gonzalez, don Antonio Arias, don Luis Prieto, don José Ibañez, don Juan Iglesias, don Luis Lopez, don Tomas Zuazo Ruiz, don Francisco Bustamante, don Juan José Moreno, don Francisco Bustillo, don Joaquin Leoneire, don José Torres, don Serafin Giolt, don Julian Gil, don Juan Lopez Fernandez, don Eugenio Rodriguez, don Pedro Hermida, don Matias Diaz Avilés, don Gabriel Dueñas, don Antonio Angel Hernandez, don Damian Torresano, don Juan Antonio Casero, don Salustiano Garcia, don José Muñoz, don Francisco de la Fuente, don Julian Sanz, don Juan Clemente Miguez, don Manuel Alvarez, don Manuel Garcia, don Juan Manuel Pantoja, don Manuel Martin, don Juan José Bueno, don Manuel Lopez Bravo, don Sebastian Serrano, don Antonio Trepá, don Francisco del Collado, don Juan Piloña, don Manuel del Collado, don Manuel Mulet, don Pascual Perez, don Manuel Niembro Gonzalez, don Antonio Garcia, don Luis Escotado, don Leodegario Guaza, don Agustin de la Torre, don Juan Antonio Rascon, don Carlos Dominguez, don José Segura, don Marcelino Perez, don Leandro Perez, don Tomas Herranz, don José Maria Congosto, don Juan Bautista Rodriguez, don Félix Tarrero, don Francisco Gurich, don Pedro Trinidad Serrano, don Francisco Guerra, don Felipe Fernandez, don Julian Velasco, don Carlos Ibañez, don Feliciano Pastor, don Julian Badajoz, don Juan Selb, don Francisco Miguel, don Gregorio Santoncha y don Manuel Ortiz. (Se continuará.)

## NOTICIAS VARIAS.

### Provincia de Cádiz.

En los cinco dias han tomado parte en la ciudad 675 electores, votando los 640 por la candidatura Vadillo, la que ha obtenido en San Roque el primer dia de eleccion 37 votos. En Medinasidonia los dos ultimos dias 92. En Rota el ultimo 45. En Jerez los dos primeros dias 243. En Chiclana 5. En el Puerto de Santa Maria y San Fernando 264 el cuarto dia.

El correo próximo daremos el resultado de toda la eleccion, que no podemos menos de manifestar ser del todo favorable al partido del progreso legal.

### Provincia de Córdoba.

Resultado definitivo de las elecciones en esta provincia. Ha triunfado la candidatura del progreso legal, segun el siguiente estado que nos remite nuestro corresponsal.

Diputados. = D. José Lopez Pedrajas 6409, D. Manuel Sanchez Toscano 6391, D. Juan Gonzalez Chocano 6256, D. Carlos Ramirez Arellano 6131, D. Laureano Muñoz 6031 y D. Pedro Alcalá Zamora 5874.

Suplentes. = D. Luis Bertran de Lis 5859, D. Benito Leon y Canales 5762 y D. Pedro Valera 5431.

Senadores. = D. José Espinosa de los Monteros 5800, Don Marcos Galau 5804 y D. Mariano Carnerero 5697.

Han votado 10,503.

Mitad mas uno 5302. (Espect.)

### Provincia de Badajoz.

Ademas de las noticias que damos en otra parte de este periódico sobre las elecciones de Badajoz, sabemos que en Fragenal tuvo el cuarto dia la candidatura del progreso legal 450 votos, y la coalicion ninguno; y esperamos que en los cinco no alcance media docena de sufragios; en la rivera 200 votos á favor de la misma y uno solo la coalicion. En Esparragosa capitaneaba á los coligados un administrador de la encomienda que fue del ex-infante D. Carlos. En Castuera se ha ganado tambien la votacion por inmensa mayoria, y en Cabeza de Buey llevábamos de ventaja el dia tercero 123 votos. En Bienvenida, Montijo, Almendralejo y Jerez de los Caballeros hemos tenido tambien mucha mayoria. De 29 distritos ha ganado el progreso 16 y la coalicion ocho: de los restantes se ignora. (Id.)

### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional D. Mariano Sejornant por D. Doroteo Lopez, en nombre de D. Baltasar Pastor, escribano de número y de Rentas en la ciudad de Segovia, un artículo inserto en el periódico titulado *El Castellano*, núm. 2041, que principia "Segovia 2. Anoche tuvo efecto la reunion de electores de esta capital," y concluye "interesados en el orden," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debian componer el jurado de acusacion, y previas las formalidades que la ley previene, tocó á los Sres. D. Juan Berdasco, D. Francisco Javier Alvert, Don Marcos Gonzalez, D. Antonio Lopez y Ramajo, D. Pedro Garcia Taranco, D. Ramon Garcia, D. Manuel de Ulivarri, Don Pedro Alvarez y D. Ramon Gancedo, quienes declararon no haber lugar á la formacion de causa por ocho votos contra uno.

Madrid 7 de Marzo de 1843. = Cipriano Maria Clemencin, secretario.

Yo el infrascrito escribano de S. M., del ilustre colegio de notarios de esta corte y del número del crimen de la misma

Doy fe: Que por el juzgado del Sr. D. José Serrano y Leon, y mi testimonio, se ha seguido causa criminal contra D. Isidoro Romo y Quijada, como editor responsable del periódico titulado *el Sol*, á virtud de denuncia hecha por el promotor fiscal D. Domingo Bonilla del artículo de fondo inserto en el núm. 50 de dicho periódico, correspondiente al lunes 16 de Enero último, que principia "Las Cámaras francesas," y concluye "una amenaza de muerte," la cual se ha seguido por sus trámites legales, y en el dia de hoy ha tenido efecto la calificación del referido artículo, la que copiada á la letra, así como la sentencia que á su consecuencia ha recaído, son del tenor siguiente:

Calificación. = En la villa de Madrid á 7 de Marzo de 1843, reunidos los Sres. jueces de hecho que suscriben por citacion del Sr. juez D. José Serrano y Leon para calificar el artículo del periódico titulado *el Sol*, número 50, que principia "Las Cámaras de Francia," y concluye "una amenaza de muerte," procedieron á la votacion con arreglo á la ley, resultando absuelto el referido artículo por nueve votos contra tres, y lo firmaron: José Martinez, = Joaquin Gonzalez de Bustamante, = Diego Fernandez Montañés, = Juan Antonio Izquierdo = Roman Matute = Lorenzo Garcia. = Carlos de Mascon. = Carlos Pascali. = Antonio Tabernillas. = Fermin de Larrode. = Ambrosio Labiano. = Juan Antonio de Covian.

Sentencia. = En la villa de Madrid á 7 de Marzo de 1843, el Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia de esta capital, ante mi el escribano y á presencia del jurado, como juez de derecho, dijo: Que habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley de libertad de imprenta de 22 de Octubre de 1820, y su adicional de 12 de Febrero de 1822, y calificándose por los Sres. jueces de hecho con la nota de absuelto por nueve votos contra tres el artículo inserto en el periódico titulado *el Sol*, núm. 50, del lunes 16 de Enero último, que principia "Las Cámaras francesas," y concluye "una amenaza de muerte," denunciado por el promotor fiscal Lic. D. Domingo Bonilla como subversivo, la ley absuelve á D. Isidoro Romo y Quijada, editor responsable del citado artículo; y en su consecuencia mandó S. S. se le ponga inmediatamente en libertad de la prision que sufre por esta causa, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion; que se remita testimonio literal de esta sentencia á los señores de la audiencia territorial por conducto del Ilmo. Sr. regente de la misma; otro al señor redactor de la Gaceta de esta corte, con el correspondiente oficio para los efectos que previene el art. 72 de la citada ley de libertad de imprenta: póngase en conocimiento del Excmo. señor gefe político para los efectos conducentes y para que al

## BIBLIOGRAFIA.

Códigos españoles redactados por el licenciado D. Ignacio Velasco Perez y una sociedad de abogados del ilustre colegio de esta corte.

Prospecto.—Poco falta para que nuestra legislación se iguale á la de los romanos por el cumulo de leyes, hoy que las naciones mas cultas de Europa han reducido las suyas á un corto volumen. Indudable es que debe afligir al jurisconsulto tal abundancia cuando piense que no debe ignorarlas: sin embargo los gruesos volúmenes que ocupan las Partidas, Novísima Recopilación y decretos posteriores hasta la fecha, podrían reducirse á menos de una vigésima parte, sin que por esto se desvirtuase el espíritu de las leyes, ni se trastornase el sentido literal de sus palabras. Actualmente en Francia puede el letrado llevar con comodidad los códigos al tribunal, y de esta misma ventaja podemos disfrutar nosotros. Una redacción circunstanciada y detenida de nuestras leyes, comenzando por las Siete Partidas, puede reducirse á seis tomos en 4.<sup>o</sup> poco mas, sin que para ello sea necesario que ocupe mas de 300 fojas cada uno. Prescindiendo de la comodidad y diferencia de precio de la obra así concluida con los códigos, es indudable que los jóvenes que se dedican á la jurisprudencia no hallarán los obstáculos que debe ofrecer á su consideración el grande número de volúmenes que ha de constituir su estudio. Si hubiera esperanza de la pronta ó inmediata publicación de los nuevos códigos, no sería tan útil esta redacción; pero no es así, y por desgracia han de trascurrir muchos años sin que lleguemos á ese término tan deseado: graves obstáculos han de ofrecerse antes, y aun cuando estos pudieran removerse trascurridos algunos años, siempre muchas leyes de Partida, de Novísima y otras habrán de subsistir, unas con modificación y otras sin ella; y aun en el caso de la publicación de aquellos, siempre la consulta de los antiguos códigos, que de una manera tan cómoda se consigue por esta obra, ha de ser precisa é indispensable en muchos y diferentes casos.

La publicación comenzará por las leyes de Partida en cuaderos, acompañando al último un índice general para la mas fácil busca de las leyes; y como ofreciera conocidas ventajas separar las que estan en desuso y las derogadas, con el fin de conseguir que el que se dedique á la carrera de la jurisprudencia pueda comprender fácilmente cuáles son las vigentes y cuáles no, podrían por medio de un apéndice, analizado en forma de índice general, marcarse con una señal particular las leyes derogadas en parte ó en todo, así como las que estan en desuso: porque entresacar todas estas podría ser grato á unos y desagradable á otros: cada uno tiene formado diferente juicio de nuestros códigos, y muchos desearán indudablemente todas las leyes, mucho mas si las relacionadas se hallan marcadas de la manera que llevamos dicho. Aun hay mas, jueces, abogados y escribanos tienen que examinar algunas veces expedientes, escrituras, fundaciones y otros documentos que pasaron por la época en que tenían fuerza las leyes que hoy no tienen; por este motivo no podría ser tan bien recibido un plan por el que desterráramos el farrago inútil de nuestras leyes. El número de decretos publicados desde principio de este siglo es considerable, y seguramente no podría conciliarse la redacción de los vigentes aislada, puesto que muchos dicen relación á aquellos, y otros que no la dicen adolecen del defecto de oscuridad, de modo que solamente mirando su origen ó los antiguos es como podría conseguirse un estudio completo y razonado.

## Advertencias.

1.<sup>o</sup> La publicación comenzará en primeros de Abril por una entrega, en el caso que no llegue el completo de la fundación que expresamente se ha pedido al extranjero; pero aun que no llegase hasta último de mes, y por esta causa se experimentase algun retraso, se subsanará en los dos primeros meses hasta completar las dos entregas que se darán en cada un mes, de 80 páginas cada una en 4.<sup>o</sup> prolongado frances, y del carácter de letra y papel igual al del prospecto, pudiéndose aumentar á tres ó mas si fuese conveniente: acompañará á las entregas una cubierta de papel de color, y al fin de cada un tomo se dará otra por separado para él.

La empresa, que cuenta con cuantos elementos son necesarios para proporcionar ventajas conocidas al suscriptor, pues tales pueden llamarse el contener cada cuaderno tanta lectura como un tomo en 8.<sup>o</sup> abultado que cuesta 14 ó 16 rs.; no perderá medio alguno hasta proporcionar otras que mas adelantamente experimentarán los que honren con su nombre la lista que al final de la obra se pondrá de todos los Sres. suscritores.

2.<sup>o</sup> El precio de cada entrega será el de 8 rs. en Madrid llevada á la casa de los Sres. suscritores, y 9 en las provincias, franca de porte. Los Sres. suscritores al Boletín de jurisprudencia, tanto de esta corte cuanto de las provincias, disfrutarán de un real de ventaja, pudiendo hacer la suscripción por conducto de sus comisionados en las provincias, y en la corte por medio del director del expresado Boletín.

3.<sup>o</sup> Las personas que gusten suscribirse, y no tengan proporcion de hacerlo por falta de comisionado, pueden hacer sus pedidos á nombre de la empresa, incluyendo libranza sobre la administración principal de correos de esta corte por las entregas que gusten suscribirse.

Puntos de suscripción.—En Madrid en la librería de los señores viuda de Jordan é hijos, editores, calle de Carretas, frente á la Imprenta nacional, y en las provincias en los puntos siguientes:

Alcoy, Martí; Avila, Aguado; Alicante, Carratalá; Alhacete, Herrero y Pedron; Almería, Santa María; Antequera, D. Vicente José Camargo; Algeciras, D. Vicente Castañón; Badajoz, Carrillo y sobrinos; Barcelona, Piferrer y Saurí; Bilbao, Delmás; Burgos, Arnaiz; Barastro Lafta; Baeza, D. Manuel Jareño; Bayona, D. Luis Arjas; Cádiz, Moraleda y Llorente; Cáceres, Burgos; Cartagena, Benedicto; Ciudad-Real, Gonzalez; Córdoba, Berard; Coruña Perez; Cuenca, Feijoo; Caracas, D. José María de Rojas; Ferrol, D. Nicasio Tajonera; Granada, D. Manuel Sanz; Gerona, D. Mariano Perez; Habana, D. Francisco Oliva; Huelva, Galvez y Palacios; Huesca, Navarro y Villanova; Iruñ, D. Pedro Eustaquio Garcia; Jaen, Cereceda; Jerez de la Frontera, Bueno; Leon, Fernandez; Logroño, Ruiz; Lugo Maxu; Lima, D. Francisco Quirós; Londres, imprenta española de D. Vicente Tomas; Mahon, Sitges Faner; Málaga, Cárterras; Mallorca, Guaps; Méjico, Garcia Izabalcelá; Murcia, Cardes

mismo tiempo tenga entendido que la responsabilidad que por esta causa tenia el depósito que para la publicación del periódico titulado el Sol se halla en el Banco español de San Fernando queda alzada desde este momento, y provéase del oportuno testimonio á D. Isidoro Romo y Quijada, si lo pidiere. Y por esta su sentencia así proveyó, mandó y firmó S. S., de que doy fe.—José Serrano y Leon.—Miguel Garcia Gomez.

Lo relacionado mas por menor de la citada causa á que se refiere, con la que concuerda á la letra lo inserto, de que doy fe y á que me remito. Y para que conste, y para remitir al señor redactor de la Gaceta de esta capital, según se manda en la preinserta sentencia, pongo el presente, que signo y firmo en Madrid á 7 de Marzo de 1843.—Miguel Garcia Gomez.

Un profesor de frances, natural de Paris, que reside hace años en España, enseña á leer, escribir y hablar con pureza dicho idioma por un método teórico-práctico que facilita el estudio y la adquisición de una buena pronunciación. Da lecciones en su casa y en la de los discípulos. Darán razon en la librería de Doña A. Poupart, calle del Arenal, frente á la plaza de Celenque.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 8 de Marzo á las dos de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 28 $\frac{7}{8}$ , 29 $\frac{1}{2}$ , 28 $\frac{1}{2}$ , 29 $\frac{1}{2}$ , 30, 29 15 dieziseisavos y 29 $\frac{1}{2}$  á v. f. á vol. con 12 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 24 $\frac{3}{8}$  al contado: 24,  $\frac{3}{8}$ ,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{4}$ , once dieziseisavos, nueve dieziseisavos,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{8}$ , trece dieziseisavos,  $\frac{1}{2}$  y 24 $\frac{3}{8}$ , á v. f. á vol. y firme: 25, 26, 24 $\frac{3}{8}$ , 25 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{4}$  y 25 $\frac{1}{2}$  á v. f. á vol. á prima de  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{4}$  y 1 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones á capitalizar, 00.

Idem no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 5 cinco dieziseisavos á 20 d. f. en firme.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

## CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 $\frac{3}{8}$ .  
Paris, 16-6 p.

Alicante,  $\frac{3}{4}$  d.  
Barcelona á ps. fs.,  $\frac{3}{4}$  id.  
Bilbao, par din.  
Cádiz, 1 $\frac{1}{2}$  d.  
Coruña, par.

Granada, 1 $\frac{1}{2}$  d.  
Málaga, 1 id.  
Santander,  $\frac{1}{2}$  b.  
Santiago,  $\frac{1}{2}$  d.  
Sevilla,  $\frac{1}{2}$  id.  
Valencia, 1 id.  
Zaragoza,  $\frac{3}{4}$  pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Dr. D. Ambrosio Gonzalez, juez de primera instancia de esta villa de la Roda y su partido, que de estar en actual uso y ejercicio el infrascrito escribano da fe &c.

Por el presente hago saber que en este juzgado y por el procurador Faustino Belmonte se ha presentado demanda á nombre de Faustina y Ginesa Caballero y Calvo, viudas, la primera de Francisco Gonzalez, y la segunda de Juan Caballero, vecinas de la villa de Tarazona, de esta demarcación judicial, en solicitud de que se declare pertenecerles los bienes de la capellanía colativa de sangre fundada en aquella villa por D. Juan Francisco Calvo, vacante por fallecimiento de D. Isidoro Caballero y Calvo, su último poseedor, cuyos bienes de su dotación se hallan sitos en término de la misma villa; y á su consecuencia por providencia de este día he mandado se fijen edictos y el correspondiente anuncio en la Gaceta del Gobierno por término de 30 dias improrrogables, dentro de los cuales se presenten en este juzgado por medio de procurador con poder bastante los que se crean con derecho á deducir la acción que les asista; aperecidos que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Roda á 2 de Marzo de 1843.—Ambrosio Gonzalez.—Por su mandado, Felipe Cebrian Berruga.

Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid.—En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Pasaron y Las- tra, juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á D. Julian Armaña y Contreras, y á D. José Alarcon y Torres, naturales y vecinos de esta corte, el primero casado, empleado cesante de correos, de 22 años de edad, y el segundo soltero, corredor de géneros extranjeros y del reino, de 24 años de edad; para que dentro de nueve dias, contados desde su publicación, comparezcan en la audiencia de S. S. ó en cualquiera de las cárceles de esta capital á prestar sus respectivas indagatorias y responder á los cargos que les resultan en cierta causa criminal que se sigue por falsificación de títulos del Estado y otros documentos: en inteligencia de que se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, y de no hacerlo se sustanciará dicha causa en los estrados del juzgado, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta corte, refrendada por el escribano del número D. José Garcia Varela, se cita y emplaza por término de 20 dias á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de José Martín, vecino que fue de esta corte, para que se presenten en dicho juzgado y escribanía á deducir su derecho, aperecidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Palacios y Benedicto: Manila, D. Manuel Romero; Marsella, Sres. Alejandro Pechier; Orense, Noboa; Oviedo, Longoria; Paris, Sres. Licoint et Lasserre; Pamplona, Longás y Ripa; Puerto-Rico, Administrador de Correos; Palencia, D. Gervasio Santos; Pontevedra D. Nicolás Andrade; Reus, D. Pedro Castelló; Salamanca, Moran y Blanco; Santander, Martínez; Santiago, Rey Romero; Santa Cruz de Tenerife, Ramirez; Sevilla, Hidalgo y compañía y Borbolla y compañía; San Sebastian, redacción de El Liberal Guipuzcoano; Segovia, Brea y Lopez; Toledo, Blas Hernandez; Tarragona, D. Gregorio Laimon; Torrecilla, D. Pedro María Lagarta; Tortosa y Tarragona, administradores de correos; Valencia, Gimeno; Valladolid, Rodriguez; Vitoria, Ormilugue; Valparaiso, D. Benito Maquievia; Zaragoza, Yagüe.

—Depósito de obras de educación primaria y superior elemental, calle de Carretas, núm. 14, casa llamada de Filipinas.

Caligrafía.—Papel pautado del sistema de Iturzaeta, á 40, 45 y 50 rs. resma; papel superior á 70 y 100 rs.

El del sistema de Torio, á los mismos precios; papel para escribir letra inglesa á 4 rs. mano; papel superfino para planas de examen de ambos sistemas pautado por solo un lado, á 6 rs. mano.

La cuadrícula de encerado para el sistema de Iturzaeta, para la enseñanza por demostración, 24 rs.

Orlas de gusto chinesco, gótico y otros de diferentes colores, pautadas de todas reglas para los sistemas de Iturzaeta y Torio é inglesa, á 1 real hoja y 10 rs. docena.

Orlas en blanco, 24 mrs. hoja y 8 rs. docena.

Gran premio orleado con letras floreadas en folio, 2 reales hoja.

Grandes premios de primera y segunda clase, á 1 real hoja y 10 rs. docena.

Premios en cuarto de diferentes colores y dibujos alusivos á su objeto, á saber: de doctrina cristiana, de lectura, de caligrafía, de gramática, de aritmética, de música, de dibujo, de bordado, de costura y de aplicación, á 20 mrs. hoja y 6 reales docena.

Vales con viñetas alegóricas de la enseñanza, á 1 real pliego y 4 rs. mano.

Los que gusten proveerse mediante suscripción de estas obras, y las que diariamente se irán publicando, obtendrán una baja y otras ventajas que se publicarán, pudiendo dirigir su correspondencia franca de porte á D. Antonio Mateis Muñoz, en dicha calle y número.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena el gran baile nuevo, heróico, en cuatro actos, compuesto y dirigido por Mr. Victor Bartholomín, titulado

FIZARRO ó LA CONQUISTA DEL PERU.

CRUZ. A las siete de la noche.

1.<sup>o</sup> Sinfonía.  
2.<sup>o</sup> La comedia nueva, original, en dos actos y en verso, titulada

DE UN APURO OTRO MAYOR.

3.<sup>o</sup> Sinfonía de la ópera Gabriella di Vergi, del maestro D. Manuel Ducassi.

4.<sup>o</sup> La tragedia nueva, original, en un acto y en verso, desempeñada por la Sra. Lamadrid, y por los Sres. Latorre, Lumberras y Pizarroso, titulada

SOFRONIA.

5.<sup>o</sup> El drama nuevo, original, en un acto y en verso, desempeñado por los Sres. Latorre, Lumberras, Pizarroso y Lopez, titulado

EL PUÑAL DEL GODO.

6.<sup>o</sup> Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

Las tres composiciones que se anuncian corresponden respectivamente á épocas memorables, y envuelven fuera del interes de la fábula, creada para cada una de ellas, el muy privilegiado interes de la historia.

La comedia, cuyo asunto se relaciona con la famosa guerra de las Comunidades de Castilla, tiene importancia al paso que sencillez en la acción, y los caracteres revelan la sociedad de aquel tiempo, en que tanto se admiraron los esfuerzos de los amigos de la libertad como los leales sentimientos y la fidelidad á toda prueba de los que con religioso respeto luchaban en favor del trono. El desenlace ofrece ademas un gran pensamiento moral, y un rasgo tambien admirable de la honradez castellana.

El drama se refiere á la invasión de España por los árabes, y en su acción, asimismo interesante á la par que sencilla, se presenta al espectador un cuadro en que figuran los dos personajes mas notables de nuestro pais en los tiempos en que el poder de los godos fue derrocado, corriendo su sangre mezclada con las aguas del famoso Guadalete. La horrible traición que entregó la Península ibérica á los musulmanes recibe en el desenlace de la obra el merecido castigo.

La tragedia, que lleva el nombre de la heroína, apellidada por muchos historiadores *Lucrecia cristiana*, ofrece una pintura fiel de la corte de los Césares en los tiempos del bajo imperio. La horrible tiranía y la relajación del Emperador Majencio, su odio implacable contra los cristianos, las sublimes inspiraciones de nuestra religion santa han sido interpretadas dramáticamente con valentia y con acierto á juicio de la empresa.

En las tres obras es la dicción pura y la versificación armoniosa y fluida: serán puestas en escena con todo esmero y con el aparato que requieren.

Las decoraciones del drama y de la tragedia son nuevas, pintadas al intepo, la primera por D. Jose Abrial y la segunda por D. Francisco Aranda.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.